

GACETA



OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTOR GENERAL DE LA EDITORA DE GOBIERNO
MARTÍN QUITANO MARTÍNEZ

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL
ANSELMO TADEO VÁZQUEZ

Calle Morelos No. 43. Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CXCVI

Xalapa-Enríquez, Ver., viernes 18 de agosto de 2017

Núm. Ext. 330

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE SALUD DE VERACRUZ

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.

folio 1144

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública Estatal SEDESOL-DGISB-LP-007/2017

SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICULAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL RELATIVA A LA "CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO PARA LA REGIÓN TOTONACA", EN DIVERSAS LOCALIDADES DE LOS MUNICIPIOS DE COATZINTLA, FILOMENO MATA Y PAPANTLA, VER.

folio 1189

PODER JUDICIAL

CÓDIGO DE ÉTICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

folio 1161

NÚMERO EXTRAORDINARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE SALUD DE VERACRUZ

COFEPRIS-CETR-VER.-30-17

Convenio específico en materia de transferencia de recursos federales con el carácter de subsidios, que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a la que en adelante se le denominará "La Secretaría", a través del Lic. Julio Salvador Sánchez y Tépoz, comisionado federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por el Ing. Carlos Jesús Calderón Beylán, secretario general de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, por la otra, el Ejecutivo del estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, al que en lo sucesivo se le denominará "La Entidad", representado por la Mtra. Clementina Guerrero García, en su carácter de Secretaria de Finanzas y Planeación, y el Dr. Arturo Irán Suárez Villa, en su carácter de secretario de Salud y director general de Servicios de Salud de Veracruz, con la asistencia de la Mtra. Rosa Aurora Azamar Arizmendi, directora de Protección contra Riesgos Sanitarios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, el C.P. Miguel Ángel García Ramírez, director administrativo de servicios de Salud de Veracruz y la Q.F.B. Aurora Parissi Crivelli, directora del Laboratorio Estatal de Salud Pública, a quienes se les denominará "las partes" cuando actúen de forma conjunta, conforme a los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9, de la Ley General de Salud.
- II. De conformidad con lo estipulado en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos que "LAS PARTES" suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por "LA ENTIDAD" el titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y el titular de la Secretaría de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, asistido por el Director de Protección contra Riesgos Sanitarios del Organismo Público Descentralizado Servi-

cios de Salud de Veracruz, en tanto que por "LA SECRETARÍA", se efectuará, entre otros servidores públicos, por el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por las unidades administrativas que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene adscritas.

DECLARACIONES

- I. "LA SECRETARÍA" declara que:
 - I.1 La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un órgano desconcentrado que forma parte de su estructura orgánica, por el que ejerce las atribuciones que la Ley General de Salud, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y demás ordenamientos aplicables le confieren en materia de regulación, control y fomento sanitario; el cual cuenta con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud; así como 1 y 3 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
 - I.2 Dentro de las atribuciones que ejerce por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o derivan de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
 - I.3 El Lic. Julio Salvador Sánchez y Tépoz, en su carácter de Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 2 inciso C, fracción X, 36 y 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como 10, fracciones XVI y XVII, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
 - I.4 El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, participa en la sus-

cripción del presente Convenio, en términos del artículo 19, fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

- I.5** Cuenta con la disponibilidad de recursos para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, en términos del oficio número 801.1.-49, emitido por el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 22 de diciembre de 2016, por el que se autoriza a favor de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, un acuerdo de ministración de recursos (Acuerdo de Ministración), para que dicho órgano desconcentrado efectúe los procedimientos de contratación, transferencias a entidades federativas y pagos a proveedores de bienes y servicios, entre los que se contemplan los recursos a transferir con motivo del presente Convenio.
- I.6** Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Calle Oklahoma Número 14, Colonia Nápoles, Benito Juárez, Código Postal 03810, en la Ciudad de México.

II. "LA ENTIDAD" declara que:

- II.1** La Mtra. Clementina Guerrero García, Secretaria de Finanzas y Planeación, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 9, fracción III, 12 fracción VII, 19 y 20 de la Ley número 58, Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 14, fracción XXX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, Primero del acuerdo que autoriza al titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación a celebrar acuerdos y convenios en el ámbito de su competencia, publicado en la *Gaceta Oficial* del Estado, bajo el número extraordinario 508, en fecha 21 de diciembre de 2016, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- II.2** El Dr. Arturo Irán Suárez Villa, Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 9 fracción X y 12 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 7 fracción I y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 13 y 14 fracción I y VI de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz; 16, 18, fracción XXVI del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz; y Primero del Acuerdo por el cual se autoriza al Titular de la Secretaría de Salud a celebrar acuerdos y convenios en el ámbito de su competencia, publicado el 19 de diciembre de 2016 en la *Gaceta Oficial*, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave con número extraordinario 504, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- II.3** La Mtra. Rosa Aurora Azamar Arizmendi, Directora de Protección contra Riesgos Sanitarios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, participa en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con los 5, 8, fracción IV, 19 fracciones XIII y XXXV, y 22 fracciones I y XVIII, del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- II.4** Dentro de las funciones de Directora de Protección contra Riesgos Sanitarios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, se encuentran planear, organizar, dirigir, ejecutar y evaluar, la política, estrategias y líneas de acción, de responsabilidad determinadas en Legislación Sanitaria vigente; Acuerdos o Convenios específicos entre el Estado y la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios; Acuerdos o Convenios Específicos entre el Organismo y otras Entidades del Sector Público Estatal, ONG's, Sectores Empresariales y otros; en los Planes Estatales de Desarrollo y Salud; y delegadas por el Director General, para cumplimiento de la Legislación señalada en primer término, que permita cumplir con los propósitos y objetivos exclusivamente en materia de vigilancia y control de productos, establecimientos y servicios; de conformidad con lo establecido en el artículo 22 fracción I del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz.
- II.5** El C.P. Miguel Ángel García Ramírez, Director Administrativo de Servicios de Salud de Veracruz, participa en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 5, 8 fracción VII, 19 fracción XIII y XXXV, y 25 fracción I y LXXVII del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- II.6** La Q.F.B. Aurora Parissi Crivelli, Directora del Laboratorio Estatal de Salud Pública, participa en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 1 y 2, 5, 6 fracción IX y XVII, del Acuerdo que crea el Laboratorio Estatal de Salud Pública como Órgano Desconcentrado de los Servicios de Salud Pública de Veracruz; 5, 29, 30, y 33 fracciones I y V del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- II.7** Entre sus prioridades, en materia de salud, se encuentra el fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de protección contra riesgos sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios.
- II.8** Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Calle Soconusco número 31, Colonia Aguacatal, Código

Postal 91130, en la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, y que dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicho ordenamiento se señalan, celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. OBJETO. El presente Convenio y sus Anexos 1, 2, 3 y 4, que firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos federales a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, que le permitan, en términos de los artículos 9, 13, 18, párrafo segundo y 19, de la Ley General de Salud, coordinar su participación con el Ejecutivo Federal durante el ejercicio fiscal 2017, a fin de fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico.

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de "ELACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Segunda. TRANSFERENCIA. Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, transferirá a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, recursos federales que se aplicarán exclusivamente al ejercicio de las acciones contenidas en los programas institucionales y por los importes que se indican a continuación:

PROGRAMA INSTITUCIONAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
"Consolidar la Operación de las áreas de Protección contra Riesgos Sanitarios" (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	\$5,788,101.00 (Cinco millones setecientos ochenta y ocho mil ciento un pesos 00/100 M.N.)

"Consolidar la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública" (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	Ramo 12	\$4,321,121.00 (Cuatro millones trescientos veintiún mil ciento veintiún pesos 00/100 M.N.)
	TOTAL	\$10,109,222.00 (Diez millones ciento nueve mil doscientos veintidós pesos 00/100 M.N.)

La transferencia a que se refiere la presente Cláusula se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente Convenio.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Finanzas y Planeación, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos federales en la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, al Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Veracruz, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio.

La no ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD" a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento del presente instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal, por lo que su

asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de recursos otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para el pago de cualquier gasto que pudiera derivar del objeto del mismo.

Tercera. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, que los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
 - II. "LA SECRETARÍA" transferirá los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el objeto de este Convenio, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
 - III. "LA ENTIDAD", dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al término de cada bimestre que se reporte, enviará el informe detallado sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como pormenorizado sobre el avance financiero y los rendimientos financieros generados. Dicho informe se rendirá conforme al formato denominado "Avance Físico-Financiero 2017", que se adjunta al presente instrumento como Anexo 3, al que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente o, en su caso, un disco compacto que contenga copia digital de dicha documentación.
- En el informe bimestral a que se refiere la presente fracción, sólo se señalarán los recursos efectivamente ejercidos durante el bimestre que se reporta. En el supuesto de que en un bimestre no se ejercieran recursos, el informe se enviará en ceros, acompañado de una justificación que sustente las razones por las que no fueron ejercidos recursos en el mismo. El cómputo del primer bimestre a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la transferencia de recursos a "LA ENTIDAD".
- "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, podrá en todo momento, verificar en coordinación con "LA ENTIDAD", la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. Asimismo, "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, verificará aleatoriamente los comprobantes digitales emitidos por el SAT que le sean presentados por "LA ENTIDAD".
- IV. "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación, a efecto de observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
 - V. En caso de presentarse la falta de comprobación de los recursos federales que le han sido transferidos a "LA ENTIDAD", o de que la entrega de los informes y documentación comprobatoria correspondientes no se efectúe de manera oportuna, en los términos previstos en el presente Convenio, "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, podrá determinar que en el ejercicio inmediato posterior a la suscripción del presente instrumento jurídico, no se transfieran recursos federales a "LA ENTIDAD", o, en su caso, que la cantidad de recursos a transferir, sea menor a la del ejercicio en curso.
 - VI. Los recursos presupuestarios federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

Cuarta. OBJETIVOS, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, INDICADORES Y METAS. "LAS PARTES" convienen en que los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se detallan en su Anexo 2.

Quinta. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales a los que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico y los rendimientos financieros que éstos generen, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios y de la Red Nacional de Laboratorios, en los términos previstos en el presente Convenio.

Dichos recursos serán aplicados y validados con base en las "Memorias de Cálculo" que generen "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas competentes de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, la Directora de Protección contra Riesgos Sanitarios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, acorde a los "Catálogos de Insumos" que genere "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, tomando como referencia el "Clasificador por objeto del Gasto para la Administración Pública Federal" vigente. Las "Memorias de Cálculo" deberán ser firmadas y avaladas por quienes participen en su elaboración, revisión y autorización.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto diversos al objeto del presente instrumento jurídico y se registrarán conforme al "Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal" vigente.

Los recursos federales que se transfieren, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberá sujetarse a las disposiciones federales aplicables.

Los recursos federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como los rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre de 2017 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, de manera escrita y con los documentos soporte correspondientes.

Sexta. GASTOS ADMINISTRATIVOS. "LAS PARTES" convienen en que los gastos administrativos que deriven del

cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

Séptima. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD". Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO" y en el presente Convenio, "LA ENTIDAD" se obliga a:

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público federal, dando aviso a las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada, conforme a lo establecido en la normativa aplicable, por conducto de su Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Veracruz, como Unidad Ejecutora, responsable ante "LA SECRETARÍA" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD", a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de los recursos federales que se detallan en el presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha transferencia, conforme a la normativa aplicable.

Asimismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

La documentación comprobatoria a que se refiere los párrafos anteriores deberá ser expedida a nombre de la Secretaría de Salud/Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; precisar el monto de los recursos transferidos; señalar las fechas de emisión y de recepción de los recursos; precisar el nombre del programa institucional y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos. Dicha documentación deberá remitirse en archivo electrónico Comprobante Fiscal Digital por

- Internet (CFDI), junto con los estados de cuenta bancarios que acrediten la recepción de dichos recursos.
- IV.** Integrar la información financiera relativa a los recursos federales transferidos para la ejecución del objeto del presente Convenio, en los términos previstos en el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- V.** Aplicar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, conforme a los temas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores, metas y calendarización previstos en el presente instrumento jurídico.
- VI.** Entregar, por conducto de la Unidad Ejecutora, a "**LA SECRETARÍA**", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en los términos estipulados en el presente Convenio, los informes bimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y los rendimientos financieros generados.
- VII.** Mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora, la documentación comprobatoria original de los recursos federales erogados, la cual deberá exhibir a "**LA SECRETARÍA**" y, en su caso, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por los órganos fiscalizadores competentes, cuando le sea requerida.
- VIII.** Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, haya sido emitida por la persona física o moral a la que se efectuó el pago correspondiente y cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "**LA ENTIDAD**". Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico **CFDI**. Asimismo, deberá remitir a "**LA SECRETARÍA**", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- En consecuencia, la autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos federales erogados, será responsabilidad de la Unidad Ejecutora.
- IX.** Cancelar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la documentación comprobatoria, con la leyenda "Operado con recursos federales, para el (Programa Institucional que corresponda) del Ejercicio Fiscal 2017".
- X.** Reportar y dar seguimiento bimestralmente, a través de la Directora de Protección contra Riesgos Sanitarios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, sobre el cumplimiento de los temas, proyectos, objetivos, indicadores y metas, previstos en el Anexo 2 de este Convenio, los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado y, en su caso, acreditar la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados.
- XI.** Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "**LA SECRETARÍA**", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas y Planeación de "**LA ENTIDAD**", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.
- XII.** Mantener actualizada la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.
- XIII.** Proporcionar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la información y documentación que "**LA SECRETARÍA**", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, le solicite en las visitas de verificación que ésta última opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- XIV.** Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XV.** Informar sobre la suscripción de este Convenio, a los órganos de control y de fiscalización de "**LA ENTIDAD**" y entregarles copia del mismo.
- XVI.** Difundir en la página de Internet de la Unidad Ejecutora el presente Convenio, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XVII.** Gestionar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "**LA ENTIDAD**".
- Octava. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".** Adicionalmente a los compromisos establecidos en "**EL ACUERDO**

MARCO", "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se obliga a:

- I. Transferir a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, los recursos federales a que se refiere el presente Convenio.
- II. Verificar que los recursos federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, hayan sido aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".
- III. Verificar que "LA ENTIDAD", por conducto de la Unidad Ejecutora, envíe en los términos estipulados en el presente Convenio, los informes bimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud de la celebración del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y rendimientos financieros generados.
- IV. Verificar que "LA ENTIDAD", por conducto de la Unidad Ejecutora, envíe la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos federales transferidos, en términos de lo estipulado en el presente Convenio.
- V. Verificar que "LA ENTIDAD" efectúe, dentro de los quince (15) días naturales siguientes, el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.
- VI. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VII. Dar seguimiento bimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.
- VIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio a la Auditoría Superior de la Federación.
- X. Difundir en su página de Internet el presente Convenio, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el *Diario Oficial* de la Federación.

Novena. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN. La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LA SECRETARÍA" y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio.

Para el caso de "LA SECRETARÍA", las acciones a que se refiere el párrafo anterior, se realizarán por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a través de las unidades administrativas que la integran, conforme a las atribuciones que les confiere el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, quienes estarán obligadas a dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, así como a los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas que se precisan en su Anexo 4.

El control y la fiscalización de dicho recursos, quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que participen en la ejecución del presente Convenio, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

Décima. RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

Décima primera. VIGENCIA. El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2017.

La conclusión de la vigencia del presente instrumento no exime las obligaciones de comprobación o reintegro a cargo de "LA ENTIDAD".

Décima segunda. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el *Diario Oficial* de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

Décima tercera. CAUSAS DE TERMINACIÓN. El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en "EL ACUERDO MARCO".

Décima cuarta. CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio podrá rescindirse por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

Décima quinta. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando "LAS PARTES" a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por quintuplicado a los quince días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Por "La Secretaría"

El comisionado federal para la
Protección contra Riesgos Sanitarios
Lic. Julio Salvador Sánchez y Tépoz
Rúbrica.

El secretario general de la Comisión
Federal para la Protección
contra Riesgos Sanitarios
Ing. Carlos Jesús Calderón Beylán
Rúbrica.

Por "La Entidad"

La secretaria de Finanzas y Planeación
Mtra. Clementina Guerrero García
Rúbrica.

El secretario de Salud y director general
de Servicios de Salud de Veracruz
Dr. Arturo Irán Suárez Villa
Rúbrica.

La directora de Protección contra Riesgos Sanitarios
del Organismo Público Descentralizado Servicios
de Salud de Veracruz
Mtra. Rosa Aurora Azamar Arizmendi
Rúbrica.

El director administrativo de Servicios
de Salud de Veracruz
C.P. Miguel Ángel García Ramírez
Rúbrica.

La directora del Laboratorio Estatal de Salud Pública
Q.F.B. Aurora Parissi Crivelli
Rúbrica.

Hoja de firmas del convenio específico en materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de subsidios, para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos de protección contra riesgos sanitarios, así como la red nacional de laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, y por la otra, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS

ENTIDAD: VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-VER.-30/17

TEMA	PROYECTO	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS	TOTAL
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	\$1,237,289.00	\$1,150,813.00	\$2,388,102.00
	Productos de la Pesca	\$670,640.00	\$552,816.00	\$1,223,456.00
	Plaguicidas en Alimentos	\$502,867.00	\$754,301.00	\$1,257,168.00
PROGRAMA MEXICANO DE SANIDAD DE MOLUSCOS BIVALVOS (PMSMB)	Moluscos Bivalvos	\$652,407.00	\$373,195.00	\$1,025,602.00
	Marea Roja	\$432,595.00	\$211,671.00	\$644,266.00
AGUA	Agua y Hielo Purificados	\$248,290.00	\$248,856.00	\$497,146.00
	Agua de Calidad Bacteriológica	\$618,395.00	\$422,571.00	\$1,040,966.00
	Agua de Calidad Fisicoquímica	\$37,091.00	\$58,014.00	\$95,105.00
	Vigilancia de Agua de Mar para Uso Recreativo	\$217,955.00	\$126,294.00	\$344,249.00
	Riesgos asociados con agua de contacto			
	Estrategia bebederos	\$84,330.00	\$196,770.00	\$281,100.00
POLÍTICA FARMACÉUTICA	Farmacovigilancia	\$45,040.00		\$45,040.00
CONTROL DE SOBREPESO Y OBESIDAD	Diabetes	\$282,140.00		\$282,140.00
VIGILANCIA FOCALIZADA	Venta de alcohol a menores	\$132,149.00		\$132,149.00
EMERGENCIAS	Emergencias	\$526,913.00	\$225,820.00	\$752,733.00
CAMBIO CLIMÁTICO	Cambio Climático	\$100,000.00		\$100,000.00
SALUD OCUPACIONAL	Plomo en Loza Vidriada			
TOTAL		\$5,788,101.00	\$4,321,121.00	\$10,109,222.00

POR "LA SECRETARÍA"

EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

LIC. JULIO SALVADOR SÁNCHEZ Y TÉPOZ
RÚBRICA.

POR "LA ENTIDAD"

LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

MTRA. CLEMENTINA GUERRERO GARCÍA
RÚBRICA.

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS

ENTIDAD: VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-VER-30/17

POR "LA SECRETARÍA"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
COMISIÓN FEDERAL PARA LA
PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS
SANITARIOS

**ING. CARLOS JESÚS CALDERÓN
BEYLÁN
RÚBRICA.**

POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE SALUD Y EL DIRECTOR GENERAL DE
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

**DR. ARTURO IRÁN SUÁREZ VILLA
RÚBRICA.**

LA DIRECTORA DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS
SANITARIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

**MTRA. ROSA AURORA AZAMAR ARIZMENDI
RÚBRICA.**

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE SALUD
DE VERACRUZ

**C.P. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA RAMÍREZ
RÚBRICA.**

LA DIRECTORA DEL LABORATORIO ESTATAL DE SALUD
PÚBLICA

**Q.F.B. AURORA PARISSI CRVELLI
RÚBRICA.**

ANEXO 2

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
 Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
 PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
 CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-VER-30/17

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												TOTAL			
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic				
Inocuidad de Alimentos	Capacidad Microbiológica de Alimentos	Proteger a la población de los riesgos microbiológicos potencialmente presentes en los alimentos.	1. Número de determinaciones en los alimentos priorizados por la entidad federativa, para su análisis microbiológico. Con base al programa de manejo de riesgos realizado por la entidad y de acuerdo a los resultados obtenidos durante el periodo del 2014-2016, las cuales servirán como insumos para el Plan Nacional de Resistencia Antimicrobiana.						98	98	98	98	98	98	98	98	688		
			2. Reporte de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS.																
			3. Revisar y reportar, trimestralmente el seguimiento de las acciones establecidas, de conformidad con los resultados del muestreo.																
			4. Realizar reuniones de trabajo con establecimientos identificados como de riesgo por la entidad federativa, a fin de establecer las estrategias para evitar la contaminación microbiológica de los alimentos prioritarios.																
			5. Capacitar al personal de Protección contra Riesgos Sanitarios de las Jurisdicciones Sanitarias y/o Coordinaciones de Protección contra Riesgos Sanitarios en el Programa de Consejo de Salud con Prevención, el cual deberá ser replicado a la población, con el propósito de prevenir o disminuir las enfermedades del rezago relacionadas con el saneamiento básico, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.																
			6. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión para coadyuvar en la prevención de brotes relacionados con la contaminación microbiológica de alimentos y EPTA's, dirigida al personal que maneja alimentos en los establecimientos identificados como de riesgo por la entidad federativa, y a la población en general, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.																

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												TOTAL			
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic				
Inocuidad de Alimentos	Productos de la Pesca	Proteger a la población de riesgos sanitarios por el consumo de productos de la pesca contaminados.	7. Número de determinaciones en los alimentos priorizados por la entidad federativa para análisis del biotipo producto-microorganismo para <i>Vibrio Cholerae</i> , <i>Vibrio Parahaemolyticus</i> , <i>Salmonella</i> , <i>Staphylococcus Aureus</i> , <i>E. Coli</i> y <i>Enterococos</i> . Con base al programa de manejo de riesgos realizado por la entidad y de acuerdo a los resultados obtenidos durante el periodo del 2014-2016.																
			8. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida.																
			9. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión dirigida a productores, organizaciones sociales (cooperativas) y distribuidores de productos de la pesca, con el propósito de mejorar las condiciones sanitarias de estos productos, basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.																
			10. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión, dirigida a la población general, respecto al riesgo de consumir productos de la pesca que puedan estar contaminados así como la forma de prevenirlos, basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.																

Anexo 2 del Convenio Especial en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidios para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y por la otra, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

ANEXO 2

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS

VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
 Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
 PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
 CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-VER-30/17

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												TOTAL			
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic				
Agua	Estrategia bebederos	Vigilar la calidad del agua que se provee a los planteles educativos, equipacos con bebederos en las entidades federativas de acuerdo a lo establecido por el INIFED	43. Realizar el muestreo del agua en el 10% de los planteles educativos en los que el INIFED haya instalado bebederos en el ciclo 2015-2016 y que se encuentren operando.							5%								10%	
			44. Entregar a los LESP las muestras para el análisis bacteriológico de la calidad del agua.									100%							100%
			45. Entregar a los LESP las muestras para el análisis fisicoquímico (F, As y Pb) de la calidad del agua.									100%							100%
			46. Reportar los resultados del muestreo bacteriológico y fisicoquímicos de los planteles seleccionados.										100%						100%
			47. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión para dar a conocer a la población escolar, los beneficios del consumo de agua proveniente de los bebederos instalados por el INIFED, con el fin de reducir el sobre peso y la obesidad en la población infantil.							30%							65%	100%	

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												TOTAL				
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic					
Política Farmacéutica	Farmacovigilancia	Vigilar la seguridad y eficacia de los medicamentos que se comercializan en el país, mediante la recepción de notificaciones de sospechas de reacciones adversas a medicamentos, su evaluación y el fomento y difusión del programa de Farmacovigilancia	48. Implementación y seguimiento de las disposiciones de la NOM 220 vigente.								50%							100%		
			49. Capturar, Evaluar y Enviar de manera periódica al Centro Nacional de Farmacovigilancia las notificaciones de Sospechas de Reacciones Adversas, conforme a los tiempos y en el formato establecidos en la NOM 220 vigente.									100%							100%	
			50. Elaborar un programa de capacitación sobre las actividades y los métodos de reporte para fortalecer el proyecto de farmacovigilancia en las unidades hospitalarias de la entidad, de acuerdo con los lineamientos de la COFEPRIS.									1								1
			51. Llevar a cabo sesiones de capacitación mensual a partir de junio de 2017 (6 sesiones en total), de las cuales se tendrán que enviar sus reportes correspondientes a CEMAR									1	1	1	1	1	1	1	1	6
			52. Enviar a CEMAR el reporte final del resultado de las capacitaciones mensuales.														1	1		
			53. Realizar acciones de fomento sanitario con enfoque de riesgos en los sectores público, privado y social para promover la notificación de sospechas de Reacciones Adversas y Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación e Inmunización provocados por los medicamentos y vacunas, de acuerdo con los lineamientos de la COFEPRIS.													1		2		

Anexo 2 del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidios para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y por la otra, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

ANEXO 2

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETRA-VER-30/17

Indicador de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios	Meta Programada Mensual												
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Cumplimiento de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios= (Actividades de protección contra Riesgos Sanitarios realizadas / Actividades de protección contra Riesgos Sanitarios programadas) x 100.												100%	100%

Indicador de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Meta Programada Mensual												
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Cumplimiento de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios= (Actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios realizadas / Actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorio programadas) x 100.												100%	100%

Indicador Global de cumplimiento	Meta Programada Mensual												
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Cumplimiento global= I. (Cumplimiento de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios*0.65), (Cumplimiento de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios*0.35).												100%	100%

POR "LA SECRETARÍA"

EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

LIC. JULIO SALVADOR SÁNCHEZ Y TÉPOZ
RÚBRICA.

POR "LA ENTIDAD"

LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

MTRA. CLEMENTINA GUERRERO GARCÍA
RÚBRICA.

Anexo 2 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidios para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y por la otra, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

ANEXO 2

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-VER-30/17

POR "LA SECRETARÍA"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

ING. CARLOS JESÚS CALDERÓN BÉTLAN
RUBRICA.

POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE SALUD Y EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

DR. ARTURO IRÁN SUÁREZ VILLA
RUBRICA.

LA DIRECTORA DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

INTRA. ROSA AURORA AZAMAR ARIZMENDI

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

C.P. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA RAMÍREZ
RUBRICA.

LA DIRECTORA DEL LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA

Q.F.B. AURORA PARISSI CRIVELLI
RUBRICA.

Anexo 2 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidios para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebró Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y por la otra, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**ANEXO 3
AVANCE FISICO-FINANCIERO 2017**

ENTIDAD: VERACRUZ
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-VER-30/17

TEMA	PROYECTO	IMPORTE		OBSERVACIONES
		AUTORIZADO	EJERCIDO-COMPROMISADO BIMESTRAL	
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	\$ 2,388,102.00	\$ 2,388,102.00	
	Productos de la Pesa	\$ 1,223,456.00	\$ 1,223,456.00	
	Plaguicidas en Alimentos	\$ 1,257,188.00	\$ 1,257,188.00	
PROGRAMA MEXICANO DE SANIDAD DE MOLUSCOS BIVALVOS (PMSMB)	Moluscos Bivalvos	\$ 1,025,602.00	\$ 1,025,602.00	
	Marea Roja	\$ 644,266.00	\$ 644,266.00	
	Agua y Hielo Purificados	\$ 497,146.00	\$ 497,146.00	
AGUA	Agua de Calidad Bacteriológica	\$ 1,040,966.00	\$ 1,040,966.00	
	Agua de Calidad Fisicoquímica	\$ 95,105.00	\$ 95,105.00	
	Vigilancia de Agua de Mar para Uso Recreativo	\$ 344,249.00	\$ 344,249.00	
	Riesgos asociados con agua de contacto			
	Estrategia bebederos			
POLÍTICA FARMACÉUTICA	Farmacovigilancia	\$ 281,100.00	\$ 281,100.00	
	Diabetes	\$ 45,040.00	\$ 45,040.00	
CONTROL DE SOBREPESO Y OBESIDAD	Venta de alcohol a menores	\$ 282,140.00	\$ 282,140.00	
	Emergencias	\$ 132,149.00	\$ 132,149.00	
VIGILANCIA FOCALIZADA	Emergencias	\$ 752,733.00	\$ 752,733.00	
	Cambio Climático	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	
SALUD OCUPACIONAL	Plomo en Loza Vidriada			
	TOTAL	\$ 10,109,222.00	\$ 10,109,222.00	

POR "LA SECRETARÍA"
 EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA
 PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

POR "LA ENTIDAD"
 LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

LIC. JULIO SALVADOR SANCHEZ Y TEPOZ
 RUBRICA.

MTRA. CLEMENTINA GUERRERO GARCIA
 RUBRICA.

Anexo 3 del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidios para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, y por la otra, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**ANEXO 3
AVANCE FISICO-FINANCIERO 2017**

ENTIDAD: VERACRUZ
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-VER-30/17

POR "LA SECRETARÍA"
EL SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

ING. CARLOS JESÚS CALDERÓN BEYLÁN
RUBRICA:

LA DIRECTORA DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

MITRA. ROSA AURORA AZAMAR ARIZMENDI
RUBRICA:

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

C.P. MIGUEL ANGEL GARCÍA RAMÍREZ
RUBRICA:

LA DIRECTORA DEL LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA

Q.F.B. AURORA PARISSI CRIVELLI
RUBRICA:

Hoja de firmas que corresponde al Anexo 3 del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidios para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal de Salud, y por la otra, el Ejecutivo del Est

**ANEXO 4
TEMAS, PROYECTOS, RESPONSABLES POR UNIDAD, ADMINISTRATIVA Y COORDINACIONES DE TEMAS.**

ENTIDAD: VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO: COFEPRIS-CETR-VER-3/017
CLAVE:

Tema	Proyecto	UA Responsable del Tema	Coordinador	Encargado del seguimiento a los avances de los mejoramientos en proyectos	UA Encargada de la revisión de los avances de los mejoramientos y del seguimiento del avance físico-financiero	Coordinador	Encargado del seguimiento de las Acciones de Diseño y Capacitación	Coordinador	Encargado del seguimiento al cumplimiento del Objetivo de la Red Nacional de Laboratorios	Coordinador
Inseguridad Alimentaria	Calidad Microbiológica de Alimentos	COS	Dirección Especial de Programas Especiales	CSFS	SE	Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros	CFS	Dirección Especial de Organización de Riesgos y Capacitación	CRAVAC	Dirección Ejecutiva de Innovación
	Producto de la Perra									
	Pigüedades en Alimentos									
Programa Mexicano de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PROSA)	Milazos Ecológicos	COS	Dirección Especial de Programas Especiales	CSFS	SE	Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros	CFS	Dirección Especial de Organización de Riesgos y Capacitación	CRAVAC	Dirección Ejecutiva de Innovación
	Marea Roja									
Emergencias	Emergencias	COS	Dirección Especial de Programas Especiales	CSFS	SE	Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros	CFS	Dirección Especial de Organización de Riesgos y Capacitación	CRAVAC	Dirección Ejecutiva de Innovación
Agua	Agua y Hielo Purificados	CENAR	Dirección Ejecutiva de Evaluación de Riesgos	CSFS	SE	Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros	CFS	Dirección Especial de Organización de Riesgos y Capacitación	CRAVAC	Dirección Ejecutiva de Innovación
	Agua de Calidad Bacteriológica									
	Agua de Calidad Fisicoquímica									
	Vigilancia de Bata de Mar para Uso Recreativo									
Polifarmacia	Riesgos asociados con agua de combate	CENAR	Dirección Ejecutiva de Evaluación de Riesgos	CSFS	SE	Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros	CFS	Dirección Especial de Organización de Riesgos y Capacitación	CRAVAC	Dirección Ejecutiva de Innovación
	Estrategia Inabiertos									
	Farmacovigilancia									
Cambio Climático	Control de Calidad	CFS	Subdirección Ejecutiva de Vigilancia Económica y Análisis de Impacto	CSFS	SE	Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros	CFS	Dirección Especial de Organización de Riesgos y Capacitación	CRAVAC	Dirección Ejecutiva de Innovación
	Diabetes									
Vigilancia Focalizada	Venta de alcohol a menores	CFS	Dirección Ejecutiva de Fomento Sanitario	CSFS	SE	Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros	CFS	Dirección Especial de Organización de Riesgos y Capacitación	CRAVAC	Dirección Ejecutiva de Innovación
	Piño en Luca Vitólisa									

POR "LA SECRETARÍA"
 EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
LIC. JULIO SALVADOR SÁNCHEZ Y TÉPOZ
 RÚBRICA.

POR "LA ENTIDAD"
 LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
MTRA. GLENITHA GUERRERO GARCÍA
 RÚBRICA.

Anexo 4 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidio, para Fortalecer la Ejecución y el desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y por la otra, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**ANEXO 4
TEMAS, PROYECTOS, RESPONSABLES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA Y COORDINACIONES DE TEMA.**

ENTIDAD: VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO: COFEPRIS/GETR/VER-3017
CLAVE:

POF "A ENTIDAD"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

ING. CARLOS JESUS CALDERON BETLAN
RUBRICA.

POF "A ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE SALUD Y EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

DR. ARTURO RAMÍREZ SUAREZ VILLA
RUBRICA.

LA DIRECTORA DE PROFESIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

MTRA. ROSA AURORA AZNAR ARZAMENDI
RUBRICA.

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

C.P. MIGUEL ÁNGEL CARGAMARÍZ
RUBRICA.

LA DIRECTORA DEL LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA

DR. B. AURORA PARRIS ORTELLI
RUBRICA.

Hecho de firmar que corresponde al Anexo 4 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidio para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y por la otra, al Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Dirección General de Infraestructura Social Básica

Licitación Pública Estatal (presencial)

Convocatoria No. SEDESOL-DGISB-LP-007/2017

De conformidad con los artículos 39, y 54 fracción I de la Ley número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (Ley); se

convoca a las personas físicas y morales interesadas a participar en la Licitación Pública con carácter estatal, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, disponibles en las oficinas de la Dirección General de Infraestructura Social Básica de la Secretaría de Desarrollo Social del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicadas en Av. Vista Hermosa No. 7 Fracc. Valle Rubí Ánimas, C.P. 91190, Xalapa, Veracruz, teléfonos 01 (228) 8127975 y 8127978 ext. 156, a partir del día 18 de agosto de 2017 y hasta el día 22 de agosto de 2017 como fecha límite de inscripción, en horario de 9:00 a 14:00 horas, misma que no tendrá costo a sí mismo la convocante pondrá a disposición de los licitantes en forma digital las bases:

Número de licitación:	SEDESOL-DGISB-LP-007/2017
Descripción:	"Construcción de cuartos dormitorio para la región totonaca", en diversas localidades, de los municipios de Coatzintla, Filomeno Mata y Papantla.
Plazo de ejecución:	Será de 60 días naturales contados a partir de la fecha de inicio el 18 de septiembre de 2017 y fecha de término el 17 de noviembre de 2017.
Fecha de publicación:	18 de agosto de 2017.
Visita al sitio:	23 de agosto de 2017 conforme al siguiente recorrido y horario: Recorrido. Papantla, Coatzintla y Filomeno Mata. Punto de partida: 9:00 hrs en el acceso principal del Ayuntamiento de Papantla.
Junta de aclaraciones:	25 de agosto de 2017 a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones:	1 de septiembre a las 10:00 horas.

Información general:

La presente Licitación se llevará a cabo en apego a la normatividad de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas, su Reglamento y a las respectivas bases de Licitación.

La Convocatoria con las bases y requisitos de participación en la Licitación Pública se encuentran disponibles para su consulta física en las oficinas de la Dirección General de Infraestructura Social Básica, de la Secretaría de Desarrollo Social del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicadas en Av. Vista Hermosa No. 7 Fracc. Valle Rubí Ánimas, C.P. 91190, Xalapa, Veracruz, teléfonos 01 (228) 8127975 y 8127978 ext. 156, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, la copia exclusivamente será para consulta, por lo que la Secretaría no está obligada a entregar una impresión de la misma.

La Convocatoria con las bases y requisitos de participación de la Licitación Pública también se encuentra disponible en los

medios electrónicos autorizados <http://www.veracruz.gob.mx/desarrollosocial/seccion/transparencia/>

Los interesados en participar deberán inscribirse de manera gratuita en las oficinas de la Dirección General de Infraestructura Social Básica, de la Secretaría de Desarrollo Social del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicadas en Av. Vista Hermosa No. 7 Fracc. Valle Rubí Ánimas, C.P. 91190, Xalapa, Veracruz:

Para su inscripción a la Licitación Pública que corresponda, deberá presentar solicitud por escrito en papel membretado del participante dirigido a la Secretaría de Desarrollo Social del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con atención a la Dirección General de Infraestructura Social Básica, indicando el número y descripción de esta Licitación. Una vez inscrito la Dirección General de Infraestructura Social Básica entregará en archivo electrónico (Cd) la Convocatoria con las bases, requisitos de participación y anexos.

Podrán presentarse inconformidades en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Social del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicadas en Av. Vista Hermosa No. 7 Fracc. Valle Rubí Ánimas, C.P. 91190, Xalapa, Veracruz.

Bases del procedimiento de licitación y requisitos de participación de la Licitación Pública de esta Convocatoria:

1. El anticipo que se otorgará a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del estado de Veracruz es del 30%.
2. El plazo de ejecución de los trabajos será de acuerdo a lo señalado en las bases.
3. Deberá cotizarse las proposiciones en moneda nacional (peso mexicano).
4. Las condiciones de pago será: Por acción terminada a precios unitarios conforme a las estimaciones generadas autorizadas, y a la suficiencia presupuestal del Programa Operativo Anual 2017 autorizado por la Secretaría de Finanzas y Planeación del estado de Veracruz.
5. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
6. No serán aceptadas las proposiciones que se presenten a través de medios electrónicos.
7. La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en el horario y fecha señalado en la Licitación en la sala de juntas de la Secretaría de Desarrollo Social del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicadas en Av. Vista Hermosa No. 7 Fracc. Valle Rubí Ánimas, C.P. 91190, Xalapa, Veracruz.
8. El fallo se efectuará en el horario, fecha y lugar señalado en las bases del procedimiento de Licitación de la Convocatoria.
9. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que consulte necesario acreditar su personalidad jurídica, en el caso de que participe únicamente como observador:
10. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, así como dirección de correo electrónico.
11. Manifestación bajo protesta de decir verdad que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar; así como, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado. En el supuesto que la manifestación se haya realizado con falsedad, se sancionará al licitante conforme a lo previsto en la Ley.
12. Escrito mediante el cual el participante sea persona física o moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada.
13. Documentación que acredite su existencia legal con la documentación siguiente:
 - A) Contar con registro vigente en el padrón de contratistas de la Secretaría de Finanzas y Planeación en cumplimiento de los artículos 26 y 27 de la Ley.
 - B) Testimonio notarial del acta constitutiva y modificaciones cuando se trate de persona moral;
 - C) Acta de nacimiento, en caso de persona física;
 - D) Constancia de situación fiscal
 - E) Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal.
14. Documentación que acredite la experiencia y capacidad técnica de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos motivo de la presente Convocatoria de acuerdo a la Licitación, acreditándose con los siguientes documentos:
 - A) Copia de contratos similares completos y sus correspondientes actas de entrega-recepción de las obras que hayan sido ejecutadas durante los últimos 3 años, reservándose la convocante el derecho de verificar dicha documentación.
 - B) Currículum vitae de la empresa y del personal técnico que será responsable de la ejecución debidamente soportados.
15. Documentación que compruebe el capital contable, en base a lo siguiente:
 - A) Estados financieros auditados y dictaminados de los dos ejercicios fiscales anteriores al cierre del ejercicio en papel membretado del auditor externo certificado, incluyendo carta de dictamen, debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor y el registro vigente de éste ante la SHCP;
 - B) Declaración fiscal anual correspondiente al Ejercicio Fiscal inmediato anterior y copia de los pagos provisionales Ejercicio 2016, de acuerdo con las obligaciones fiscales que tenga con la SHCP. Pagos provisionales del fideicomiso público de administración del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal.
16. Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrado tanto en la administración pública y con particulares.
17. Presentar los proyectos de acuerdo a las especificaciones generales y particulares establecidas en las bases del procedimiento de Licitación de la Convocatoria, las cuales deberán estar debidamente firmadas por el responsable del proyecto del licitante.
18. Contar con equipo propio en óptimas condiciones de operación y que disponga para la ejecución de la obra, mediante relación que indique su ubicación actual, la cual acreditará con copia de las facturas, en caso de ser arrendada deberá anexar original de carta compromiso de arrendamiento.
19. La presente Licitación es de carácter estatal y no se realizan bajo la cobertura de ningún tratado.
20. La evaluación de las proposiciones será por mecanismo binario, y al presupuesto de la obra convocada y será sometida para su aprobación al Comité de Obras Públicas

- y Servicios Relacionados con Ellas de la Secretaría de Desarrollo Social del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme al artículo 44 de la Ley y 47, 48 y 49 del Reglamento. La convocante emitirá documento que contenga la evaluación de las proposiciones, que servirá como base para el fallo, mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato a la persona que entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la propuesta solvente. Si resultará que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición aun precio más bajo que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. La cancelación del procedimiento de Licitación Pública procederá conforme al artículo 57 del Reglamento.
21. Las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, entre las que se incluirá la comprobación de que algún licitante haya acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
 22. El porcentaje, forma y término de las garantías se hará de conformidad con los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficáz 2010, publicados en la *Gaceta Oficial* del estado número extraordinario 32 de fecha 29 de enero de 2010, de acuerdo como se citan en las bases de procedimiento de Licitación de Convocatoria.
 23. El modelo de contrato de obra pública es a precios unitarios.
 24. La firma de contrato se efectuará en el horario, fecha y lugar señalados en las bases del procedimiento de Licitación de la Convocatoria. El licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos de lo previsto por la Ley y el Reglamento.
 25. El procedimiento de ajustes de costos está determinado en las bases del procedimiento de Licitación de la Convocatoria.
 26. La integración de la proposición técnica y económica está determinada en las bases del procedimiento de Licitación de la Convocatoria.
 27. La relación de documentos que los licitantes deberán integrar a sus proposiciones, atendiendo el tipo de contrato, así como las características, magnitud y complejidad de los trabajos.
 28. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por el licitante, podrán ser negociadas.
 29. Esta obra o parte de ella no se podrá subcontratar.
 30. Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana de acuerdo al artículo 40 de la Ley.
 31. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
 32. Presentar escrito de declaración de integridad en el que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de los entes públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones. El resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
 33. Y los demás relativos que se determinen en las bases del procedimiento de Licitación y los requisitos de participación a la Convocatoria a la Licitación.
- A t e n t a m e n t e
- Xalapa, Veracruz, a 18 de agosto de 2017
- Arq. Elida Ahuet Romero
Directora general de Infraestructura Social Básica
Secretaría de Desarrollo Social del estado de Veracruz
Rúbrica.
- "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".
- folio 1189
-
- PODER JUDICIAL**
- El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en sesión extraordinaria celebrada el día catorce de julio del año en curso, dictó el siguiente Acuerdo:
- ""...**Quinto.** Acto seguido, se da cuenta a los miembros del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con la propuesta del Magistrado Edel Humberto Álvarez Peña, en su carácter de Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, respecto de la expedición de un Código de Ética y un Código de Conducta del Poder Judicial del Estado.
- C O N S I D E R A C I O N E S**
- I.** El Consejo de la Judicatura tiene la atribución de emitir acuerdos de carácter general y obligatorio para el adecuado ejercicio de las funciones de los Tribunales, Juzgados y Órganos Administrativos, así como del personal que integra el Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

----**II.** Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123, fracciones I y XVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Consejo de la Judicatura es el Órgano encargado de conducir la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, y por tanto está facultado para ejercer el presupuesto del mismo, bajo los principios de transparencia, eficacia, honradez, imparcialidad y austeridad, así como controlar, evaluar, inspeccionar y vigilar los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de los órganos y servidores públicos del Poder Judicial, durante el ejercicio presupuestal correspondiente.

----**III.** Que en el marco de cumplimiento del Programa de Desarrollo de la Impartición de Justicia de este Ente Público 2016-2019, este órgano de administración, vigilancia y disciplina, deben establecer acciones de cumplimiento, que fortalezcan la actuación ética de servidores judiciales: Jueces, Secretarios, Actuarios y Oficiales, con la finalidad de que éstos, ciñan su actuación estricta no sólo texto de la ley, sino a los principios y valores éticos, so pena de incurrir en responsabilidad de diversa índole, estableciendo objetivamente los protocolos de su actuación.

La sociedad demanda, depositar la justicia en manos de juzgadores de alta profesionalización, conocedores y expertos de las técnicas jurídicas y, esencialmente, de profundas convicciones éticas, pues de ello depende la calidad en el ejercicio de la función jurisdiccional. Así, la concepción moderna de administración de justicia necesita que la conducta de los servidores judiciales estimule el fortalecimiento de la autoevaluación, con verdad, con honestidad y con la apertura suficiente al reconocimiento de todos aquellos valores éticos que posibiliten la obtención de mejores juzgadores.

Para lograrlo, se requiere establecer un conjunto de principios y virtudes judiciales que contribuyan a que el ejercicio jurisdiccional sea llevado a efecto por personas idóneas, que busquen transitar en el ejercicio de su labor con independencia, imparcialidad, objetividad, transparencia, profesionalismo y excelencia, cuya conducta sea ejemplar.

----**IV.** Por lo anteriormente expuesto, éste órgano de administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, estima procedente la expedición de un Código de Ética y un Código de Conducta del Poder Judicial del Estado de Veracruz.

Por lo anterior, el Consejo de la Judicatura expide el siguiente:

A C U E R D O

----**Primero.** El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 60 y 62 de la Constitución Política

del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, fracción XIII, 123 fracciones I y XVII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz; 9 fracción IV, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura; se APRUEBA: El Código de Ética del Poder Judicial del Estado, el cual es del tenor siguiente:

CAPÍTULO I

Artículo 1. **Ámbito de Aplicación.** Las disposiciones de este Código de Ética constituyen un catálogo de valores y principios aplicables a todos los servidores judiciales que participan o que coadyuvan en la función de impartir justicia, así como, en el ámbito que corresponda, para los servidores con funciones administrativas dentro del Poder Judicial del Estado de Veracruz.

Artículo 2. **Fines del Código.** El presente Código tiene los siguientes fines:

- I. Fortalecer el carácter de todos los servidores del Poder Judicial de Veracruz en el desempeño de su trabajo, mediante la promoción de cualidades a través de una cultura de transparencia, honestidad y objetividad con el desarrollo de actitudes y compromisos consigo mismos, la sociedad y con las instituciones a las que pertenecen.
- II. Establecer los criterios y valores que deben inspirar la conducta ética de los servidores del Poder Judicial de Veracruz, y que coadyuven a la excelencia de la función de impartición de justicia, independientemente del cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el desempeño de sus funciones.
- III. Abstenerse de propiciar prácticas que afecten las funciones o actividades de la impartición de justicia, para mejorar los estándares de desempeño profesional de los servidores del Poder Judicial de Veracruz.

Artículo 3. **Conocimiento y observancia de este Código.** El ingreso y la permanencia de los servidores judiciales y administrativos del Poder Judicial, debe implicar el conocimiento de este Código de Valores y Principios, así como el compromiso de apegarse a normas de comportamiento idóneas que tiendan a fomentar una cultura del servicio público y una imagen de respeto y profesionalismo del servidor público, en todos los ámbitos de la vida social y cultural.

Artículo 4. **Prohibición de recibir beneficios injustificados.** Los servidores del Poder Judicial de Veracruz, se abstendrán de solicitar o recibir beneficios de cualquier naturaleza, que fomenten o contribuyan al menoscabo de la administración de justicia, o que por cualquier motivo resulten injustificados.

Artículo 5. **Cultura de convivencia en sociedad.** Los servidores del Poder Judicial de Veracruz procurarán que su actuación contribuya a la mejor convivencia humana, robusteciendo el aprecio a la dignidad de la persona y la convicción del interés

de la sociedad, sustentando los ideales de fraternidad e igualdad de derechos, sin privilegio alguno. Para fortalecer lo anterior, deberán observar lo dispuesto en el artículo 7.

Artículo 6. Prevención de la corrupción. Los órganos jurisdiccionales fomentarán una cultura de prevención y abatimiento de prácticas de corrupción e impulsarán la calidad en la impartición de justicia, con el propósito de generar certidumbre en la sociedad respecto de la objetividad e imparcialidad de sus resoluciones, y un cambio de actitud en el servidor judicial, mediante el ejemplo en el desempeño de sus propias actividades y en su vida personal, familiar y social.

Artículo 7. Actualización y capacitación. Los órganos de impartición de justicia promoverán, la actualización, capacitación y profesionalización continua en las materias relacionadas con sus funciones, de conformidad con la normatividad aplicable, estableciendo en sus respectivos ámbitos de competencia un mecanismo transparente y equitativo, que permita tener acceso a los cursos, pláticas, conferencias o cualquier otro evento organizado o promovido por las Instituciones a las que pertenezcan.

En apoyo a lo anterior, los servidores del Poder Judicial de Veracruz tendrán el derecho y el deber de formación continua y capacitación permanente, tanto en las materias específicamente jurídicas como a los saberes y técnicas que puedan favorecer el mejor cumplimiento de las funciones judiciales, y así, brindar a los justiciables y a la sociedad en general un servicio de calidad en la administración de justicia.

Artículo 8. Transparencia. Los servidores del Poder Judicial de Veracruz promoverán la transparencia de sus actuaciones, como garantía de la justicia de sus decisiones, procurando ofrecer, sin infringir el derecho vigente, información útil, pertinente, comprensible y fiable. En relación con los medios de comunicación social, se actuará de manera equitativa y prudente, y cuidando que no resulte perjudicado derecho ni interés legítimo, o vulnerada norma alguna.

Artículo 9. Confidencialidad. Los servidores del Poder Judicial de Veracruz promoverán entre sus integrantes el deber de secreto profesional, con el objeto de salvaguardar los derechos de las partes frente al uso indebido de informaciones obtenidas en el desempeño de sus funciones, evitando exponer cualquier opinión personal que implique prejuzgar sobre una causa o litigio que se encuentre bajo su competencia o resguardo, con excepción de aquellos casos en que exista imperativo legal.

Se encuentran exceptuados del párrafo anterior los debates, seminarios, cursos o cualquier evento de carácter académico, en que se suscite la polémica sobre las diferentes hipótesis de resolución de los supuestos legales contemplados en las normas jurídicas, que fomenten una sana discusión, a la luz de las

diferentes teorías y corrientes del derecho, y sin mencionar cualquier dato o información que permita ligar a persona determinada con dichos supuestos legales.

Artículo 10. Investidura del servidor público. Los servidores del Poder Judicial de Veracruz deberán hacer guardar el respeto y consideración inherentes a su investidura, sin que sea un elemento de coacción, cuidando que exista un ambiente de tolerancia en su actuación personal y profesional.

Artículo 11. Actividades incompatibles. Los servidores del Poder Judicial de Veracruz evitarán que su conducta afecte la imagen y prestigio de la judicatura, o comprometa en forma alguna la independencia e imparcialidad de su actuación pública.

Los servidores del Poder Judicial de Veracruz fomentarán un ambiente de cooperación y de responsabilidad compartida, que favorezca la interacción cordial y respetuosa de las personas, y que contribuya al desarrollo de capacidades y comportamientos en beneficio de la sociedad.

12. Conflictos de interés. Los servidores del Poder Judicial de Veracruz no deberán asumir una posición en la que los intereses propios, ya sean de tipo económico o personal, que entren en conflicto con el servicio de impartición de justicia de esta Institución.

CAPÍTULO II Principios y valores

Artículo 12. Principios básicos que deben atender los servidores del poder judicial de Veracruz.

Compromiso institucional.

- Participar con disposición y apoyo en las actividades laborales propias y cuando sea necesario, en las que no sean las estrictamente inherentes a su cargo.
- Actuar con rectitud, honorabilidad e integridad, sin esperar ni pedir nada que no sea cumplir con la función en los términos que el propio derecho exige.
- Apegarse a los objetivos institucionales procurando el bien colectivo y de las partes conforme a su derecho, observando los fines del proceso y de la administración de justicia.
- Conocer y cumplir la normatividad que regula su actividad.
- Utilizar de manera apropiada los bienes y recursos asignados para el desempeño de sus funciones, y no emplearlos para fines particulares o propósitos distintos.
- Tener presentes las condiciones de iniquidad que han afectado a una gran parte de la sociedad, y advertir que la confianza y el respeto sociales que merezca serán el resultado de un trabajo dedicado, responsable y honesto.

Eficiencia.

- Realizar con destreza, oportunidad y atingencia las tareas de su competencia.
- Tener capacidad, idoneidad y disposición necesarias para el buen desempeño del cargo que desempeña.
- Abstenerse de usar el tiempo oficial para realizar actividades que no sean las que se les requieran para el desempeño de los deberes a su cargo.

Prudencia.

- Obrar con sensatez y reflexión, y expresarse con propiedad y oportunidad.
- Cumplir con sus funciones sin permitir influencias extrañas al derecho, provenientes de su modo personal de pensar o de sentir.
- Conducirse con respeto, cortesía y urbanidad en el desarrollo de sus funciones.
- Evitar actitudes que denoten alarde de poder o prepotencia.
- Actuar con respeto, consideración, comprensión y paciencia hacia las personas con quienes tenga relación en el desempeño de sus funciones.

Responsabilidad.

- Cumplir con el deber y reconocer las consecuencias de su actuar libre y voluntario.
- Actuar en todo momento con profesionalismo y dedicación.
- Mantener la adecuada organización y planificación en el trabajo a su cargo.
- Llevar a cabo los actos necesarios para el cumplimiento de sus deberes, aunque surjan dificultades externas o internas para ello.
- Actuar con relevante capacidad y aplicación en el desempeño de las actividades que le correspondan.
- Cumplir con el desempeño diario de sus actividades.

Transparencia.

- Ajustar su conducta al derecho que tiene la sociedad de estar informada sobre su actividad institucional.
- Abstenerse de difundir o utilizar en beneficio propio o de terceros o para fines ajenos al servicio, información de la que tenga conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones y que no esté destinada para su difusión.
- Expresarse con la verdad tanto en los informes que viertan o proporcionen, como en sus relaciones con los gobernados o con sus superiores, pares y subordinados.

CAPÍTULO III**Principios específicos****Artículo 13. Principios específicos del juzgador.****Excelencia.**

- Orientar permanentemente su actuación con apego a la ley, en beneficio del justiciable.
- Decidir conforme a un criterio justo, recto y objetivo, ponderando las consecuencias que pueda producir su resolución.
- Superar con entereza las dificultades que se presenten en el ejercicio de la función jurisdiccional.
- Lograr la confianza y el respeto de la sociedad que merece el resultado de un trabajo dedicado, responsable y honesto.
- Actuar de manera tal que su comportamiento sea congruente con la dignidad del cargo y función que desempeña.
- Preservar en el eficaz cumplimiento de sus resoluciones.
- Reconocer debilidades y capacidades en su actuación.
- Evitar actos de ostentación que vayan en demérito de la respetabilidad de su cargo.
- Procurar constantemente acrecentar su cultura en las ciencias auxiliares del Derecho.
- Estudiar con acuciosidad los expedientes, los procesos, los tocas, y los proyectos en que deba intervenir.
- Fundar y motivar sus resoluciones, evitando las afirmaciones dogmáticas.

Objetividad.

- Emitir sus resoluciones conforme a derecho, sin que se involucre su modo de pensar o de sentir, alejándose de cualquier prejuicio o aprensión.
- Resolver buscando siempre la realización del derecho sin esperar beneficio o reconocimiento personal.
- Tomar decisiones buscando siempre la aplicación del derecho, excluyendo las simpatías a favor de cualquiera de las partes o de terceros involucrados.
- Tratar con respeto a sus pares, escuchar con atención y apertura de entendimiento sus planteamientos y dialogar con razones y tolerancia.
- Actuar con serenidad y desprovisto de prejuicios.

Imparcialidad.

- Juzgar con rectitud, omitiendo designio anticipado o prevención a favor o en contra de alguna de las partes.
- Evitar la concesión de ventajas o beneficios a las partes que la ley no permita.
- Rechazar cualquier dádiva que provenga de alguna de las partes o de terceros.
- Evitar hacer o aceptar invitaciones que puedan comprometer su imparcialidad.
- Abstenerse de entrevistas con las partes o personas vinculadas con ellas, fuera de las oficinas del órgano jurisdiccional en el que ejerza su función.
- Evitar emitir opinión que implique prejuzgar sobre un asunto.
- Superar los prejuicios que puedan incidir indebidamente en la apreciación de los hechos y en la valoración de las pruebas, así como en la interpretación y aplicación de la ley.

Profesionalismo.

- Actualizar permanentemente sus conocimientos a través de

cursos de especialización, cultura jurídica e información sobre aspectos relacionados con la función judicial.

- Analizar exhaustiva y acuciosamente los asuntos en los que deba intervenir. Emitir las resoluciones evitando apreciaciones subjetivas.
- Asumir responsablemente las consecuencias de sus decisiones.
- Realizar por sí mismo las funciones inherentes a su cargo.
- Recibir, escuchar y atender con amabilidad y respeto a los usuarios del servicio.
- Dirigir eficientemente el órgano jurisdiccional y/o administrativo a su cargo.
- Abstenerse de emitir comentarios impropios sobre la actuación de otros juzgadores.
- Cumplir con sus deberes de manera tal que los demás servidores judiciales puedan asumirlo como ejemplo de conducta.
- Actuar de manera tal que su conducta genere credibilidad y confianza.

Independencia.

- Rechazar influencias provenientes de personas o grupos de la sociedad, ajenas al derecho, emitiendo sus decisiones en el ámbito que le dicte su conciencia jurídica y ética.
- Juzgar conforme a derecho y no a partir de presiones o intereses.
- Rechazar con firmeza cualquier intento de influencia jerárquica, política, de grupos de presión, amistad o recomendación de cualquier índole, que tienda a incidir en el trámite o resolución de los asuntos de su conocimiento.
- Ejercer con autonomía su función, evitando y denunciando cualquier circunstancia que pueda vulnerar su independencia y su recto ejercicio.
- Evitar involucrarse en situaciones que puedan afectar directa o indirectamente sus decisiones.
- Abstenerse de insinuar o sugerir el sentido en que deban emitir sus determinaciones otros juzgadores.
- Evitar tomar decisiones por influencia pública, temor a la crítica, consideraciones de popularidad, notoriedad, o por motivaciones impropias o inadecuadas a la función judicial.
- Tener conciencia plena ante situaciones, actividades o intereses incompatibles con sus funciones, las que no deberán influir por ningún motivo en la toma de decisiones.

CAPÍTULO IV

De la Comisión de Ética Judicial e Integridad

Artículo 14. Comisión de Ética Judicial e Integridad. Será conformada por dos integrantes del Consejo de la Judicatura, quienes podrán de oficio o a petición de parte, conocer de los casos que infrinjan las disposiciones de este Código, sometidos al Consejo de la Judicatura, para que éste, con las facultades conferidas en la Constitución Política y en la Ley Orgánica, determine lo conducente.

-----**Segundo.** El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 60 y 62 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, fracción XIII, 123 fracciones I y XVII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz; 9 fracción IV, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura; APRUEBA: El Código de Conducta del Poder Judicial del Estado, que es del tenor siguiente:

REGLAS DE CONDUCTA E INTEGRIDAD

1. Respeto al marco normativo

Debo

- 1.1 Conocer, respetar y cumplir el marco legal que rige mi actuar como servidor público, de conformidad a mi empleo, cargo o comisión.
- 1.2 Conocer y ejercer mis derechos y obligaciones a fin de asumir debidamente mi responsabilidad como servidor público.
- 1.3 Observar y dar cumplimiento a la normatividad que rige el actuar de áreas diferentes a la que pertenezco cuando sus procesos interaccionen con mis funciones.

No debo

- 1.4 Aplicar indebidamente las disposiciones legales y normativas.
- 1.5 Permitir la aplicación de normas y procedimientos que propicien acciones discrecionales y que además afecten el desempeño de las áreas de la Institución.

2. Desempeño del cargo público

Debo

- 2.1 Cumplir responsablemente mis labores cotidianas, así como coadyuvar en la obtención de las metas y objetivos de mi área, y por ende, contribuir al logro de la misión y visión del Poder Judicial del Estado.
- 2.2 Mantener un ambiente de respeto y colaboración en donde la actitud de servicio sea la constante.
- 2.3 Cumplir con los horarios establecidos, asistiendo puntualmente a mis jornadas laborales, reuniones, eventos y demás compromisos institucionales.
- 2.4 Ser ejemplo de colaboración y de unidad fomentando el trabajo en equipo, tratando con respeto y sin hacer distinciones entre mis colaboradores.
- 2.5 Fomentar el incremento de la productividad de mi área de adscripción, desarrollando los procesos que contribuyan a fortalecer la eficiencia y la imagen institucional del Poder Judicial del estado.
- 2.6 Establecer los controles internos necesarios para atender en tiempo y forma, los asuntos de mi competencia.

No debo

- 2.7 Realizar al interior de mi centro de trabajo, la compra o venta de cualquier tipo de mercancía, ni participar o propiciar tandas, rifas y sorteos que me distraigan de las labores encomendadas.
- 2.8 Presentarme a mis labores bajo los efectos del alcohol o cualquier otra sustancia indebida no permitida.
- 2.9 Registrar los controles de asistencia de mis compañeros(as) de trabajo.
- 2.10 Utilizar mi autoridad para la ejecución de servicios personales, a través del personal a mi cargo.
- 2.11 Poner en riesgo los principios y fines del servicio público así como la imagen que el Poder Judicial del Estado proyecta a la sociedad.

3. Respeto a los Derechos Humanos. Igualdad, no Discriminación y Equidad de Género**Debo**

- 3.1 Actuar en estricto apego al respeto de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de sus garantías.
- 3.2 Incluir acciones afirmativas que favorezcan el respeto de los derechos humanos, la equidad entre mujeres y hombres en las políticas y acciones relacionadas con las atribuciones de mi área de trabajo, además de asumir la igualdad de trato y de oportunidades e impulsar el trabajo en equipo.
- 3.3 Sensibilizar al personal jurisdiccional y administrativo con el fin de atender el tema del hostigamiento laboral y sexual, a efecto de erradicar conductas que atenten contra la dignidad en las personas que laboran en los órganos de Impartición de Justicia.
- 3.4 Fomentar el acceso a oportunidades de desarrollo sin discriminación de género.

No debo

- 3.5 Generar beneficios por cuestiones de género.
- 3.6 Discriminar por razones de género, grupo étnico, religión, creencias, color, nacionalidad, edad, orientación sexual, estado civil, estructura familiar, capacidades diferentes, condición social, antecedentes laborales, ideologías políticas o cualquier otra característica que diferencie a una persona de otra y que, con ello, atente contra la dignidad humana.
- 3.7 Utilizar lenguaje sexista que fomente estereotipos o prejuicios que favorezcan las desigualdades entre mujeres y hombres.
- 3.8 Ejercer algún tipo de violencia laboral hacia mis compañeros de trabajo, aludiendo a su género o a alguna otra característica inherente a su persona.

- 3.8 Condicionar los derechos y/o las prestaciones con las que cuenta la institución para el personal del Poder Judicial del Estado.

- 3.9 Realizar cualquier acto que acose u hostigue sexual o laboralmente a mis compañeras o compañeros de trabajo.

4. Uso y cuidado de los recursos**Debo**

- 4.1 Aprovechar al máximo mi jornada laboral para cumplir con mis funciones.
- 4.2 Utilizar óptimamente todo tipo de recursos que me hayan sido asignados evitando abusos y desperdicio en su uso.
- 4.3 Emplear de manera honrada, responsable y para uso exclusivo de la Institución: el teléfono, internet, celulares, sistemas o programas informáticos, correo electrónico y fax, así como otro tipo de recursos como copias, papel, materiales de escritorio, agua, luz y otros, utilizando cuando proceda, papel reciclado para imprimir o fotocopiar documentación interna.
- 4.4 Conservar el equipo, muebles e instalaciones, así como denunciar cualquier acto de vandalismo o uso inadecuado de los mismos.
- 4.5 Aprovechar el uso del correo electrónico institucional en lugar de medios impresos.

No debo

- 4.7 Hacer mal uso o sustraer de las oficinas los bienes que se me proporcionan para el desempeño de mis tareas.
- 4.8 Utilizar los recursos e instalaciones del Poder Judicial del Estado para fines que beneficien o perjudiquen a un partido político, asociación civil, persona física o moral alguna.

5. Manejo de la información**Debo**

- 5.1 Resguardar y cuidar todo tipo de información y documentación bajo mi responsabilidad por razón de mi empleo, cargo o comisión, de acuerdo con los criterios de reserva, confidencialidad y publicidad específicos consignados en las leyes, reglamentos y demás normatividad aplicables a la Institución.
- 5.2 Entregar a mis superiores los documentos, expedientes, fondos, valores o bienes cuya atención o guarda estén bajo mi atención y de acuerdo con las disposiciones aplicables en caso de renuncia o separación temporal o definitiva.
- 5.3 Actuar con confidencialidad, imparcialidad y cuidado en la elaboración y manejo de información interna, así como en la atención de las solicitudes hechas en el marco legal correspondiente que garantice la transparencia.
- 5.4 En su caso, generar información clara, veraz, oportuna y confiable en el ejercicio de mis funciones.

No debo

- 5.5 Difundir, entorpecer, detener, obstaculizar registros y demás información interna con el fin de obtener beneficios personales de cualquier índole.
- 5.6 Colocar carteles, fotos u otro tipo de información en tableros y cualquier sitio a la vista sin la autorización del uso de la imagen correspondiente.
- 5.7 Utilizar la información o el puesto asignado bajo mi responsabilidad como medio de presunción, posicionamiento social o para obtener algún beneficio personal.
- 5.8 Sustraer, destruir, ocultar o utilizar de manera indebida la información que conozca con motivo de mis actividades diarias en la oficina.

6. Conflicto de intereses**Debo**

- 6.1 Actuar siempre con objetividad e imparcialidad de acuerdo con los intereses del Poder Judicial del Estado, la comunidad y buscando el bien común.
- 6.2 Renunciar a tomar decisiones cuando exista o pueda existir algún conflicto de intereses y hacerlo del conocimiento de mi superior jerárquico.
- 6.3 Cumplir cabalmente con las obligaciones de mi puesto sin observar ideologías, preferencias partidistas y creencias religiosas u otras.
- 6.4 Aceptar que por el desempeño de mis funciones la única remuneración a la que se tiene derecho es la que otorga el Poder Judicial del Estado.

No debo

- 6.5 Aprovecharme de los servicios contratados por el Poder Judicial de Veracruz, para fines personales.
- 6.6 Aceptar regalos o estímulos de cualquier tipo que pretendan influir en mis decisiones como servidor público del Poder Judicial de Veracruz.

7. Toma de decisiones**Debo**

- 7.1 Decidir con honestidad, congruencia y transparencia, anteponiendo el interés público a mis intereses particulares y siempre buscando evitar cualquier acto de corrupción.
- 7.2 Actuar conforme criterios de justicia y equidad.
- 7.3 Elegir siempre la mejor opción que favorezca el cumplimiento de la misión y objetivos del Poder Judicial de Veracruz.
- 7.4 Agilizar la toma de decisiones, evitando postergar los asuntos que se encuentran bajo mi responsabilidad.

No debo

- 7.5 Tomar decisiones si no tengo la facultad o autorización correspondiente.
- 7.6 Conceder preferencias o privilegios a personas, empresas o institución alguna.

- 7.7 Evadir mi responsabilidad en la toma de decisiones necesarias.
- 7.8 Obstaculizar el flujo de los asuntos que se encuentren bajo mi responsabilidad.
- 7.9 Hacer distinción de algún tipo, por motivos personales.

8. Relación con proveedores, contratistas y prestadores de servicios**Debo**

- 8.1 Solicitar el cumplimiento de los mismos requisitos a todos los proveedores, contratistas y prestadores de servicios, de conformidad con la normatividad aplicable. Cualquier restricción debe tener fundamentos normativos, técnicos y profesionales sólidos.
- 8.2 Cumplir y hacer cumplir de forma íntegra las obligaciones contraídas por ambas partes.
- 8.3 Elegir a la persona proveedora que ofrezca las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de conformidad con lo que establezca la normatividad aplicable.
- 8.4 Denunciar cualquier ilegalidad en el proceso de compra y/o contratación.

No debo

- 8.6 Dar información a terceras personas y que no esté autorizado para ello.

9. Relación con la sociedad**Debo**

- 9.1 Buscar que mis acciones y actitudes brinden a la sociedad, confianza y credibilidad en el Poder Judicial de Veracruz.
- 9.2 Atender con eficiencia y cortesía a la ciudadanía en sus requerimientos, trámites, servicios y necesidades de información.

No debo

- 9.3 Adoptar actitudes de prepotencia, favoritismo, discriminación e insensibilidad.
- 9.4 Utilizar la identificación del Poder Judicial de Veracruz en forma indebida, ni la papelería oficial para beneficio personal, familiar o bien, para beneficiar o perjudicar a terceras personas.
- 9.5 Aceptar o solicitar privilegios y descuentos en bienes y servicios que no me correspondan utilizando mi cargo público.

10. Medio ambiente, salud y seguridad**Debo**

- 10.1 Utilizar racionalmente el agua, el papel y la energía eléctrica de las oficinas del Poder Judicial del Estado, apagando la luz, las computadoras y demás aparatos eléctricos cuando no se utilicen.

- 10.2 Reportar al área responsable del mantenimiento cualquier falla o desperfecto de la que tenga conocimiento.
- 10.3 Cumplir estrictamente con las disposiciones de uso y seguridad de las instalaciones, incluyendo estacionamientos y sanitarios.
- 10.4 Reutilizar el material de oficinas cuanto sea posible.
- 10.5 Mantener limpio y organizado mi lugar de trabajo
- 10.6 Portar siempre y en lugar visible la identificación expedida por Poder Judicial de Veracruz
- 10.7 Colaborar en lo que se me indique para facilitar la realización de las acciones de protección civil.

No debo

- 10.8 Empezar cualquier acción que pueda poner en riesgo el medio ambiente, la salud y la seguridad tanto propia como de las y los demás.
- 10.9 Introducir armas de fuego o de cualquier otro tipo a las instalaciones del Poder Judicial, excepto si cuento con la autorización correspondiente.
- 10.10 Bloquear las zonas de seguridad y equipos de emergencia.
- 10.11 Permitir el acceso a comerciantes

11. Capacitación y desarrollo**Debo**

- 11. Atender los programas de capacitación y certificación respectivos.
- 11.1 Aprovechar las actividades de capacitación y desarrollo, culturales, deportivas y de cuidado de la salud que brinda y promueve el Poder Judicial del Estado u otras instituciones que colaboren con ella.
- 11.2 Mantener actualizados mis conocimientos para desarrollar óptimamente mis funciones, mostrando disposición para mejorar permanentemente mi desempeño.
- 11.3 Tener disposición para adoptar nuevos métodos de trabajo, lineamientos y procedimientos de mejora a efecto de modernizar la gestión institucional.
- 11.4 Facilitar que el personal a mi cargo se capacite no obstante las cargas de trabajo.

No debo

- 11.5 Interrumpir y/o cancelar los cursos de capacitación en los que participo o en los que interviene el personal a mi cargo.
- 11.6 Obstaculizar o impedir de ser el caso, la participación del personal bajo mi coordinación en los concursos para ocupar las plazas vacantes.

12. Conciliación de vida laboral y corresponsabilidad familiar**Debo**

- 12.1 Respetar los horarios de trabajo propiciando esquemas laborales que permitan el cumplimiento de los mismos para que exista una conciliación entre vida familiar y el trabajo,

ya que esto permite que el personal mejore su rendimiento y su productividad.

- 12.2 Priorizar y organizar mi tiempo para el cumplimiento de mis funciones en tiempo y forma.
- 12.3 Fomentar los valores de igualdad y corresponsabilidad dentro de mi área de trabajo.

No debo

- 12.4 Descuidar mi trabajo ocupando el tiempo en actividades que no agreguen valor a las funciones de mi puesto y/o distraigan a mis compañeros en el cumplimiento de sus funciones.
- 12.5 Postergar decisiones que impidan dar solución a problemas o procesos que pudieran afectar mi desempeño laboral en mi área de trabajo.

13. Clima laboral**Debo**

- 13.1 Mantener relaciones laborales cordiales y respetuosas que no se basen exclusivamente en niveles jerárquicos o de autoridad.
- 13.2 Fomentar la interacción y participación de personas ubicadas en diferentes niveles jerárquicos para la exposición de programas, proyectos e ideas que permitan conseguir objetivos comunes e institucionales.
- 13.3 Contribuir en la reorganización de las tareas internas de los Órganos Jurisdiccionales de modo tal que permita el ajuste de la jornada laboral a los parámetros de los nuevos modelos de impartición de justicia.
- 13.4 Dirigirme a las personas con quienes interactúo con respeto, dignidad y lenguaje incluyente.
- 13.5 Denunciar la violencia cuando tenga conocimiento de ella ante las autoridades correspondientes.
- 13.6 Dirigirme con una conducta honrada y de respeto hacia las pertenencias personales de mis compañeros y los bienes de la institución.

No debo

- 13.7 Amenazar o tratar injustamente a cualquier persona haciendo ostentación de mi cargo, puesto o comisión dentro o fuera de la dependencia.
- 13.8 Provocar conflictos con y entre mis compañeros.
- 13.9 Realizar actos que atenten contra la integridad física y emocional o la dignidad humana en mis espacios laborales.
- 13.10 Permitir prácticas abusivas y denigrantes entre las y los compañeros de trabajo.
- 13.11 Limitar o menoscabar la libre expresión de ideas o de pensamientos de mis compañeros.
- 13.12 Cometer cualquier acto de violencia.

14. Transparencia y rendición de cuentas**Debo**

- 14.1 Desempeñar y cuidar que el trabajo se realice con transparencia.

- 14.2 Clasificar la información en pública, reservada y confidencial conforme lo establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz.
- 14.3 Contribuir con la institución para que se instrumenten los mecanismos de rendición de cuentas.
- 14.4 Presentar puntualmente y con veracidad mi declaración patrimonial.

No debo

- 14.5 Realizar acciones tendientes a inhibir la presentación de quejas o denuncias por parte de la ciudadanía.

15. Adaptación al cambio

Debo

- 15.1 Tener una actitud positiva ante los cambios que se generen dentro del Poder Judicial de Veracruz.
- 15.2 Fomentar el cambio y evolución de la cultura organizacional dentro de la Institución.
- 15.3 Contribuir al desarrollo del Poder Judicial de Veracruz con un alto sentido de responsabilidad.
- 15.4 Adaptarme a los cambios profundos que me permitan brindar una capacidad de respuesta suficiente para atender las necesidades del personal, así como de la sociedad.
- 15.5 Mantener abierta disposición a aprender de las experiencias de otras personas para adecuarlas en su caso, al contexto de mis funciones con la convicción de que siempre es posible mejorar.

No debo

- 15.6 Ignorar las propuestas de transformación.
- 15.7 Anteponer la negativa a cualquier propuesta de cambio.

-----**Tercero.** Dada la importancia de los ordenamientos en cita, se ordena la publicación en la *Gaceta Oficial* del estado, del Código de Ética del Poder Judicial, para los efectos correspondientes. Y respecto del Código de Conducta, se ordena la difusión al interior de este ente público...".

Lo que por acuerdo superior y con fundamento en el artículo 127 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se transcribe, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

A t e n t a m e n t e

Sufragio efectivo. No reelección

Xalapa-Equez., Ver., a 11 de agosto de 2017

La secretaria de Acuerdos Interina del Consejo de la Judicatura del Estado
Mtra. Esmeralda Ixtla Domínguez
Rúbrica.

folio 1161

A V I S O

La redacción de los documentos publicados en la *Gaceta Oficial* es responsabilidad de los solicitantes.

A t e n t a m e n t e

La Dirección

EDITORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
Director General de la Editora de Gobierno: MARTÍN QUITANO MARTÍNEZ
Director de la *Gaceta Oficial*: ANSELMO TADEO VÁZQUEZ
Módulo de atención: Calle Morelos No. 43, Plaza Morelos, local B-4, segundo piso, colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.
Oficinas centrales: Km. 16.5 carretera federal Xalapa-Veracruz, Emiliano Zapata, Ver.
Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 01279 8 34 20 20 al 23 www.editoraveracruz.gob.mx